



RESOLUCION R-Nº 1506-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 13 NOV 2018

Expte. Nº 17.064/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0490-2018, por la cual se afecta un (1) cargo Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde proceder a la Convocatoria del Concurso de antecedentes y oposición que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, y que posean la condición de ser familiar de agente PAU: perteneciente a esta Institución o que haya dejado de pertenecer en los cuatro (4) años previos, sea por fallecimiento o jubilación; aprobado por Resolución CS Nº 320/16.

QUE por la Resolución CS 320/16 se establece a su vez que el proceso de dicha Convocatoria se registrará por la reglamentación establecida en la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que detalla.

QUE a fs. 7 se detalla el Jurado propuesto por Rectorado, en razón de que APUNSA no presentó nómina de Jurados.

QUE es necesario fijar la fecha del examen del Concurso de referencia para el mes de febrero de 2019, en razón del receso del mes de enero de 2019 y la licencia anual reglamentaria prevista para el personal de apoyo universitario de esta Universidad.

Por ello y atento a la intervención de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS a fs. 9 vta. y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 320/16 y CS Nº 230/08 -los artículos que detalla-.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente Convocatoria es para las personas que reúnan las siguientes condiciones:

-SER HIJO, CÓNYUGUE O CONVIVIENTE DEL AGENTE PAU EN ACTIVIDAD, JUBILADO O FALLECIDO. SE ENTENDERÁ COMO FAMILIAR A LOS PARIENTES CONSANGUÍNEOS Y POR AFINIDAD: HIJO, CÓNYUGUE O CONVIVIENTE DE UN AGENTE PAU PERTENECIENTE A LA PLANTA O QUE HAYA DEJADO DE PERTENECER DENTRO DE LOS CUARENTA Y OCHO MESES ANTERIORES AL DE LA CONVOCATORIA.

-El aspirante deberá acreditar el parentesco por medio del Acta o Partida de Nacimiento y el conviviente mediante Certificado de Convivencia y Residencia expedido por autoridad competente junto a una declaración jurada (cuyo formulario será provisto por la Asociación del Personal de la UNSa - APUNSa) suscripta por el agente no docente vinculado laboralmente o jubilado de la U.N.Sa. En caso de ser familiar de una persona fallecida o jubilada incapacitada para emitir la DDJJ, deberá cumplimentarla el propio aspirante dejando constancia de la situación y aportando las certificaciones correspondientes.



RESOLUCION R-Nº 1506-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.064/18

Este formulario-documento se presentará al momento de la inscripción. De ser seleccionado para la designación en el cargo, el postulante deberá presentar la documentación que acredite la condición de hijo, cónyuge o conviviente en un plazo perentorio de 48 horas, siendo su omisión causal de eliminación del orden de mérito. La documentación deberá ser certificada por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- CONOCIMIENTOS EN HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS COMPROBABLES (EXCEL-WORD).
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES (NO EXCLUYENTE).
- REMUNERACIÓN: \$ 21.457,19.-, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.
- CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICÍA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 6 MESES O CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN -CON CARÁCTER EXCLUYENTE-.

TEMARIO:

- Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de la Universidades Nacionales.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas – Resolución CS N° 283/02 y modificatorias.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Reglamento de Compras y rendición de cuentas de la U.N.Sa.
- Reglamento de Préstamos de instalaciones de la Dirección de Educación Física y Deportes.
- Conocimiento de las funciones y reglamentaciones de las áreas de la Dirección de Educación Física y Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Desempeñar tareas de apoyo en el área administrativa de la Dirección de Educación Física y Deportes.

FUNCIONES:

- Atender al público y brindar información relacionado a la Dirección.
- Redactar notas, circulares y pases en todos los actuados que ingresen y egresen al Despacho de la Dirección de Educación Física y Deportes.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación del área.
- Colaborar con las áreas de la Dirección de Educación Física y Deportes tanto académica como administrativa.
- Participar en toda otra actividad relacionada con su superior jerárquico.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



Expte. N° 17.064/18

TITULARES

- Oscar Darío BARRIOS, Dirección de Deportes.
- María Susana URQUIZA FERRONI, Dirección de Deportes.
- Erika Jéssica GARECA VILLA, Despacho Rectorado.

SUPLENTES

- Danilo Bernabé ZAMBRANO, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Claudio Guillermo CORREGIDOR, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Raquel Edith SÁNGARY, Dirección de Deportes.

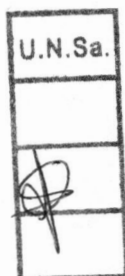
ARTÍCULO 6°.- Comunicar al Prof. Oscar Darío BARRIOS, que deberá presentar su Currículum Vitae en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación en RECTORADO, conforme al Artículo 14 de la Resolución CS N° 230/08.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para la Convocatoria:

- Publicidad: Desde el 14 de noviembre al 6 de diciembre de 2018.
- Información: SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 7 al 13 de diciembre de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 14 al 20 de diciembre de 2018, en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 14 al 20 de diciembre de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: De acuerdo a la cantidad de inscriptos se fija el lugar, se solicita preguntar en Mesa de Entradas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el examen se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 8°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta